REF: EJECUTIVO No. 2016-00130

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: BLANCA MARITZA RUÍZ TORRES Y CARMEN LILIA RUÍZ TORRES

INFORME SECRETARIAL: Villapinzón, 17 de septiembre del 2020. Pasa al Despacho del señor Juez el asunto de la radicación, con memorial proveniente del apoderado de la entidad demandante informando que renuncia al poder conferido, además indica que se declara a paz y salvo por todo concepto y anexa la comunicación enviada al banco de conformidad al inciso 4 art. 76 del C.G. del P. Sirva proveer lo que en Derecho corresponda.

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y atendiendo al memorial allegado, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Doctor CESAR JOSÉ ESTEBAN RUÍZ, quien fungía en calidad de Apoderado Judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE

DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO

JUEZ

SADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRITARIA.-EL AUJO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANCITACIÓN EN ESTADO NUMERO 076
DIA DÍA DE HOY 13 de detubre del 2020

LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA SECRETARIA

GSFR